

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 1

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella

Página 1 de 7

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQEJV9SF2EG66C8XGZEJUHRZMA	PÁGINA	1/7	

información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »


En este sentido, se tendrá en consideración la instrucción de la Agencia Pública Andaluza de Educación, relativa al análisis y justificación de las ofertas anormalmente bajas, de fecha 8 de febrero de 2022.

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	

Página 2 de 7


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQEJV9SF2EG66C8XGZEJUHRZMA	PÁGINA	2/7	

1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQEJV9SF2EG66C8XGZEJUHRZMA	PÁGINA	3/7	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 1

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:


	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	537.437,04 €	25,60 %
INVELON TECHNOLOGIES S.L.	847.866,00 €	-17,37 %
LEON 3D IMPRESION S.L.	788.313,23 €	-9,13 %
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.	724.467,15 €	-0,29 %
SOLITIUM S.L.	1.119.897,80 €	-55,03 %
SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES S.L.	643.713,18 €	10,89 %
TECON SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.	653.395,20 €	9,55 %
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	728.833,59 €	-0,89 %
UNIVERTIA S.L.	457.561,86 €	36,66 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, las propuestas económicas presentadas por las empresas GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. y UNIVERTIA S.L. son inferiores a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 25,60 y 36,66 puntos porcentuales respectivamente, es decir, quedan por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0343/1	Impresoras 3D	1.582

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQEJV9SF2EG66C8XGZEJUHRZMA	PÁGINA	4/7	

2.2. **EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.**

A la vista de la documentación aportada por el licitador GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa:

2.2.1. **Documentación presentada**

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Precio de adquisición del producto.
- Coste de recambios diversos.
- Coste de manipulación del producto.
- Costes del etiquetado/serigrafiado.
- Costes de transporte desde el fabricante al centro logístico de la licitadora y desde ésta hasta el Centro Regulador de Mercancías de la Agencia.
- Gastos asociados a la infraestructura, personal y garantía.
- Gastos financieros y margen hasta el precio final del producto.


Adicionalmente, se incluye un documento en lengua inglesa en el que el fabricante del producto ofertado indica que el licitador tiene condiciones especiales en los precios y componentes del bien ofertado cumpliendo los requisitos de la licitación.

2.2.2. **Revisión numérica y análisis de los resultados**

Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

2.2.3. **Análisis de la propuesta**

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQEJV9SF2EG66C8XGZEJUHRZMA	PÁGINA	5/7	

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

2.3. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES UNIVERTIA S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador UNIVERTIA S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa:

2.3.1. Documentación presentada


En esta documentación se incluye, según el modelo orientativo establecido en el PCAP, el desglose de todas y cada una de las partidas económicas imprescindibles para el cálculo de los costes asociados al suministro de los bienes que se incluyen en el lote.

2.3.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados y los cálculos realizados en la justificación de la baja por parte de la empresa licitadora coinciden con el valor comprobado, salvo errores irrelevantes de redondeo.


2.3.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQEJV9SF2EG66C8XGZEJUHRZMA	PÁGINA	6/7	

2.3.4. Conclusiones

En función de todo lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por el licitador UNIVERTIA S.L. explica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQEV9SF2EG66C8XGZEJUHRZMA	PÁGINA	7/7	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 2

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella

Página 1 de 5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGZM3WBKYE9LRXXMA88SFWTCHT	PÁGINA	1/5	

información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »


En este sentido, se tendrá en consideración la instrucción de la Agencia Pública Andaluza de Educación, relativa al análisis y justificación de las ofertas anormalmente bajas, de fecha 8 de febrero de 2022.

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	

Página 2 de 5


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGZM3WBKYE9LRXXMA88SFWTCHT	PÁGINA	2/5	

1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGZM3WBKYE9LRXXMA88SFWTCHT	PÁGINA	3/5	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 2

2.1. ANTECEDENTES


Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
BECHTLE DIRECT S.L.	1.808.405,54 €	-2,20 %
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	2.578.776,10 €	-45,74 %
HERBECOM SYSTEMS S.L.	2.309.175,00 €	-30,51 %
INFOSER NEW TECHNOLOGIES, S.L.	1.655.425,39 €	6,44 %
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.	1.637.267,68 €	7,47 %
SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.	1.842.702,75 €	-4,14 %
SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES S.L.	1.666.015,62 €	5,84 %
TECON SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.	1.923.000,00 €	-8,68 %
TEKNO SERVICE S.L.	1.654.209,00 €	6,51 %
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	1.949.653,25 €	-10,19 %
TICNOVA QUALITY TEAM S.L.	1.706.457,00 €	3,56 %
UNIVERTIA S.L.	1.311.144,90 €	25,90 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, la propuesta económica presentada por la empresa UNIVERTIA S.L. es inferior a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 25,90 puntos porcentuales, es decir, queda por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anomalía en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGZM3WBKYE9LRXXMA88SFWTCHT	PÁGINA	4/5	

Cód. Art.	Artículo	Uds
0344/1	PCs sobremesa	4.665

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES UNIVERTIA S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador UNIVERTIA S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa:

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye, según el modelo orientativo establecido en el PCAP, el desglose de todas y cada una de las partidas económicas imprescindibles para el cálculo de los costes asociados al suministro de los bienes que se incluyen en el lote.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados y los cálculos realizados en la justificación de la baja por parte de la empresa licitadora coinciden con el valor comprobado, salvo errores irrelevantes de redondeo.

2.2.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de todo lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por el licitador UNIVERTIA S.L. explica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGZM3WBKYE9LRXXMA88SFWTCHT	PÁGINA	5/5	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 3

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de

Página 1 de 5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4TTQTL3J365B32QYFEND9SWE9	PÁGINA	1/5	

contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »


En este sentido, se tendrá en consideración la instrucción de la Agencia Pública Andaluza de Educación, relativa al análisis y justificación de las ofertas anormalmente bajas, de fecha 8 de febrero de 2022.

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	

Página 2 de 5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4TTQTL3J365B32QYFEND9SWE9	PÁGINA	2/5	



1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4TTQTL3J365B32QYFEND9SWE9	PÁGINA	3/5	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 3

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	2.194.031,59 €	-50,71 %
UNIVERTIA S.L.	717.561,30 €	50,71 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, la propuesta económica presentada por la empresa UNIVERTIA S.L. es inferior a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 50,71 puntos porcentuales, es decir, queda por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incurso en presunción de anomalía en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:


Cód. Art.	Artículo	Uds
0345/1	Complementos audiovisual	2.082

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES UNIVERTIA S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador UNIVERTIA S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incurso en presunción de anomalía por la Mesa de Contratación, se informa:

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye, según el modelo orientativo establecido en el PCAP, el desglose de todas y cada una de las partidas económicas imprescindibles para el cálculo de los costes asociados al suministro de los bienes que se incluyen en el lote.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4TTQTL3J365B32QYFEND9SWE9	PÁGINA	4/5	

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados y los cálculos realizados en la justificación de la baja por parte de la empresa licitadora coinciden con el valor comprobado, salvo errores irrelevantes de redondeo.

2.2.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de todo lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por el licitador UNIVERTIA S.L. explica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4TTQTL3J365B32QYFEND9SWE9	PÁGINA	5/5	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 6

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella

Página 1 de 5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUJGVAZYBHFTHAK6P4ZGEBM5	PÁGINA	1/5	

información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »


En este sentido, se tendrá en consideración la instrucción de la Agencia Pública Andaluza de Educación, relativa al análisis y justificación de las ofertas anormalmente bajas, de fecha 8 de febrero de 2022.

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	

Página 2 de 5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUJGVAZYBHFTHAK6P4ZGEBM5	PÁGINA	2/5	



1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUJGVAZYZBHFTAK6P4ZGEBM5	PÁGINA	3/5	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 6

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
PRODEL S.A.	459.459,00 €	41,36 %
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	1.141.373,72 €	-45,67 %
UNIVERTIA S.L.	749.779,03 €	4,31 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.


Así, la propuesta económica presentada por la empresa PRODEL S.A. es inferior a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 41,36 puntos porcentuales, es decir, queda por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0348/1	Complementos taller radio	1001

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRODEL S.A.

A la vista de la documentación aportada por el licitador PRODEL S.A. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUJGVAZYZBHFTTHAK6P4ZGEBM5	PÁGINA	4/5	

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye, según el modelo orientativo establecido en el PCAP, el desglose de todas y cada una de las partidas económicas imprescindibles para el cálculo de los costes asociados al suministro de los bienes que se incluyen en el lote.

Adicionalmente, se incluye un acuerdo de distribución suscrito entre el licitador y el fabricante de los bienes objeto de este lote, en el que indica que éste proporcionará las mejores condiciones económicas posibles en esta licitación. Por último, se incluye un presupuesto del fabricante al licitador con los precios de los diferentes elementos del bien que han sido utilizados en la realización de la oferta económica.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

2.2.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora PRODEL S.A. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUJGVAZYBHFTHAK6P4ZGEBM5	PÁGINA	5/5	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 7

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de

Página 1 de 5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ34WS8UYPB9CZ8AJZRHHLKVM3	PÁGINA	1/5	

contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	

Página 2 de 5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ34WS8UYPB9CZ8AJZRHHLKVM3	PÁGINA	2/5	

1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€


[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 7

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

Página 3 de 5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ34WS8UYPB9CZ8AJZRHHLKVM3	PÁGINA	3/5	

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
BECHTLE DIRECT S.L.	3.481.661,91 €	-7,58 %
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	2.123.299,35 €	34,39 %
H.M. HISPAMICRO SISTEMAS INFORMATICOS S.L.	3.305.695,44 €	-2,15 %
ORANGE ESPAÑA S.A.	3.474.833,27 €	-7,37 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	2.639.616,20 €	18,44 %
TECON SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.	3.659.000,00 €	-13,06 %
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	3.573.586,64 €	-10,42 %
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	3.632.369,35 €	-12,24 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, la propuesta económica presentada por la empresa ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. es inferior a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 34,39 puntos porcentuales, es decir, queda por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:


Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	1.336
0123/1	Panel digital móvil	400

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ34WS8UYPB9CZ8AJZRHHLKVM3	PÁGINA	4/5	

el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial

Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.

2.2.3. Análisis de la propuesta

Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ34WS8UYPB9CZ8AJZRHHLKVM3	PÁGINA	5/5	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 8

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella

Página 1 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX6KMRMJLNJ824EK8L3YRG6KDZ	PÁGINA	1/6	

información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las	

Página 2 de 6


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX6KMRMJLJN824EK8L3YRG6KDZ	PÁGINA	2/6	

	instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX6KMRMJLJN824EK8L3YRG6KDZ	PÁGINA	3/6	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 8

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:


	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
BECHTLE DIRECT S.L.	3.468.497,54 €	-7,54 %
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	2.115.121,16 €	34,42 %
H.M. HISPAMICRO SISTEMAS INFORMATICOS S.L.	3.295.066,75 €	-2,17 %
ORANGE ESPAÑA S.A.	3.463.291,00 €	-7,38 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	2.631.214,22 €	18,42 %
TECON SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.	3.647.000,00 €	-13,08 %
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	3.561.545,47 €	-10,43 %
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	3.620.089,92 €	-12,24 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, la propuesta económica presentada por la empresa ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. es inferior a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 34,42 puntos porcentuales, es decir, queda por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	1.261
0123/1	Panel digital móvil	467

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX6KMRMJLJN824EK8L3YRG6KDZ	PÁGINA	4/6	

2.2. **EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.**

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.2.1. **Documentación presentada**

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial

Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. **Revisión numérica y análisis de los resultados**

Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.

2.2.3. **Análisis de la propuesta**

Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmX6KMRMJLJN824EK8L3YRG6KDZ	PÁGINA	5/6



2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX6KMRMJLJN824EK8L3YRG6KDZ	PÁGINA	6/6	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 9

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anomalía, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anomalía de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anomalía de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella

Página 1 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WH6TWP47GM34SEKS4H4GX7W	PÁGINA	1/6	

información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las	

Página 2 de 6


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WH6TWP47GM34SEKS4H4GXY7W	PÁGINA	2/6	

	instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WH6TWP47GM34SEKS4H4GXY7W	PÁGINA	3/6	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 9

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:


	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
BECHTLE DIRECT S.L.	3.301.096,99 €	-10,92 %
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	2.088.601,16 €	29,82 %
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	2.508.000,00 €	15,73 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	2.516.985,24 €	15,42 %
SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES S.L.	3.168.576,59 €	-6,47 %
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	3.610.703,24 €	-21,33 %
TRC INFORMATICA SL	3.151.366,20 €	-5,89 %
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	3.462.536,46 €	-16,35 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, la propuesta económica presentada por la empresa ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. es inferior a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 29,82 puntos porcentuales, es decir, queda por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	1.246
0123/1	Panel digital móvil	408

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WH6TWP47GM34SEKS4H4GX7W	PÁGINA	4/6	

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial


Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.


2.2.3. Análisis de la propuesta

Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WH6TWP47GM34SEKS4H4GX7W	PÁGINA	5/6	

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WH6TWP47GM34SEKS4H4GXY7W	PÁGINA	6/6	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 10

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de

Página 1 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWUU4H7J57PSHWJB9WBKU5EHP	PÁGINA	1/6	

contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	

Página 2 de 6


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWUU4H7J57PSHWJB9WBKU5EHP	PÁGINA	2/6	

1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWUU4H7J57PSHWJB9WBKU5EHP	PÁGINA	3/6	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 10

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:


	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
BECHTLE DIRECT S.L.	3.316.036,38 €	-9,43 %
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	2.097.983,60 €	30,76 %
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	2.520.000,00 €	16,84 %
GESTION DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.L.	3.352.658,25 €	-10,64 %
INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR S.L.	3.166.249,90 €	-4,49 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	2.528.835,25 €	16,54 %
SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L.	3.183.551,81 €	-5,06 %
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	3.627.368,66 €	-19,71 %
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	3.478.698,11 €	-14,80 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, la propuesta económica presentada por la empresa ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. es inferior a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 30,76 puntos porcentuales, es decir, queda por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	1.228
0123/1	Panel digital móvil	433

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWUU4H7J57PSHWJB9WBKU5EHP	PÁGINA	4/6	

2.2. **EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.**

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.2.1. **Documentación presentada**

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial


Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. **Revisión numérica y análisis de los resultados**

Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.


2.2.3. **Análisis de la propuesta**

Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWUU4H7J57PSHWJB9WBKU5EHP	PÁGINA	5/6	

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWUU4H7J57PSHWJB9WBKU5EHP	PÁGINA	6/6	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 11

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de

Página 1 de 7

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9GN646CA45AHH44RA8QLGHDW8	PÁGINA	1/7	

contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	

Página 2 de 7


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9GN646CA45AHH44RA8QLGHDW8	PÁGINA	2/7	

1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9GN646CA45AHH44RA8QLGHDW8	PÁGINA	3/7	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 11

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:


	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
BECHTLE DIRECT S.L.	3.323.782,69 €	-12,27 %
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	2.037.396,99 €	31,18 %
GESTION DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.L.	3.381.400,57 €	-14,22 %
INFOSER NEW TECHNOLOGIES, S.L.	2.983.784,01 €	-0,78 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	2.535.650,50 €	14,35 %
SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES S.L.	3.146.408,00 €	-6,28 %
TEKNOSERVICE S.L.	2.112.208,64 €	28,65 %
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	3.636.548,76 €	-22,83 %
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	3.487.715,96 €	-17,81 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, las propuestas económicas presentadas por las empresas ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. y TEKNOSERVICE S.L. son inferiores a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 31,18 y 28,65 puntos porcentuales respectivamente, es decir, quedan por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anomalía en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	1.188
0123/1	Panel digital móvil	476

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9GN646CA45AHH44RA8QLGHDW8	PÁGINA	4/7	

2.2. **EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.**

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.2.1. **Documentación presentada**

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial


Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. **Revisión numérica y análisis de los resultados**

Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.

2.2.3. **Análisis de la propuesta**

Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9GN646CA45AHH44RA8QLGHDW8	PÁGINA	5/7	

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

2.3. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES TEKNOSERVICE S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador TEKNOSERVICE S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.3.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye, según el modelo orientativo establecido en el PCAP, el desglose de todas y cada una de las partidas económicas imprescindibles para el cálculo de los costes asociados al suministro de los bienes que se incluyen en el lote para cada tipo de panel, esto es, panel con soporte fijo y móvil.

Adicionalmente, la empresa licitadora aporta varias certificaciones de calidad, así como una certificación de Intel, documentos irrelevantes a efectos de justificación de baja.

2.3.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

2.3.3. Análisis de la propuesta


No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.3.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora TEKNOSERVICE S.L. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9GN646CA45AHH44RA8QLGHDW8	PÁGINA	6/7	

aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9GN646CA45AHH44RA8QLGHDW8	PÁGINA	7/7	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 12

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de

Página 1 de 5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPCGLNPFYT97BBW9X6JXRVNGAE	PÁGINA	1/5	

contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	

Página 2 de 5


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPCGLNPFYT97BBW9X6JXRVNGAE	PÁGINA	2/5	

1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPCGLNPFYT97BBW9X6JXRVNGAE	PÁGINA	3/5	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 12

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
BECHTLE DIRECT S.L.	3.059.249,06 €	-6,52 %
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	1.925.264,23 €	32,97 %
INFOSEER NEW TECHNOLOGIES, S.L.	2.732.856,41 €	4,85 %
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	4.038.386,87 €	-40,61 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	2.323.453,40 €	19,10 %
SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES S.L.	2.880.910,00 €	-0,31 %
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	3.144.645,21 €	-9,49 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.


Así, la propuesta económica presentada por la empresa ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. es inferior a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 32,97 puntos porcentuales, es decir, queda por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	1.058
0123/1	Panel digital móvil	465

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPCGLNPFYT97BBW9X6JXRVNGAE	PÁGINA	4/5	

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial

Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.

2.2.3. Análisis de la propuesta

Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPCGLNPFY97BBW9X6JXRVNGAE	PÁGINA	5/5	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 13

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de

Página 1 de 7

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLEW3Z8V5KK5862P6RD4XFWCCX	PÁGINA	1/7	

contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	

Página 2 de 7


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLEW3Z8V5KK5862P6RD4XFWCCX	PÁGINA	2/7	

1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLEW3Z8V5KK5862P6RD4XFVCCX	PÁGINA	3/7	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 13

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:


	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
BECHTLE DIRECT S.L.	3.063.730,73 €	-16,42 %
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	1.868.254,59 €	29,01 %
INFOSER NEW TECHNOLOGIES, S.L.	2.735.768,71 €	-3,96 %
ORANGE ESPAÑA S.A.	3.061.141,82 €	-16,33 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	2.326.019,17 €	11,61 %
SOLUTIA INNOVWORD TECHNOLOGIES S.L.	2.885.182,00 €	-9,64 %
TEKNOSERVICE S.L.	1.963.683,56 €	25,38 %
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	3.148.481,45 €	-19,64 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, las propuestas económicas presentadas por las empresas ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. y TEKNOSERVICE S.L. son inferiores a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 29,01 y 25,38 puntos porcentuales respectivamente, es decir, quedan por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anomalía en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	1.097
0123/1	Panel digital móvil	429

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLEW3Z8V5KK5862P6RD4XFWCCX	PÁGINA	4/7	

2.2. **EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.**

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.2.1. **Documentación presentada**

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial

Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. **Revisión numérica y análisis de los resultados**

Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.

2.2.3. **Análisis de la propuesta**

Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLEW3Z8V5KK5862P6RD4XFWCCX	PÁGINA	5/7



2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

2.3. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES TEKNOSERVICE S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador TEKNOSERVICE S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.3.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye, según el modelo orientativo establecido en el PCAP, el desglose de todas y cada una de las partidas económicas imprescindibles para el cálculo de los costes asociados al suministro de los bienes que se incluyen en el lote para cada tipo de panel, esto es, panel con soporte fijo y móvil

Adicionalmente, se incluyen varias certificaciones de calidad, así como una certificación de Intel.

2.3.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

2.3.3. Análisis de la propuesta


No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.3.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora TEKNOSERVICE S.L. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLEW3Z8V5KK5862P6RD4XFWCCX	PÁGINA	6/7	

aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLEW3Z8V5KK5862P6RD4XFWCCX	PÁGINA	7/7	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 14

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de

Página 1 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XW7WQRR9HR5YNNQJH88D759F	PÁGINA	1/6	

contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	

Página 2 de 6


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XW7WQRR9HR5YNNQJH88D759F	PÁGINA	2/6	

1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XW7WQRR9HR5YNNQJH88D759F	PÁGINA	3/6	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 14

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
BECHTLE DIRECT S.L.	3.737.971,98 €	-12,38 %
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	2.279.318,45 €	31,47 %
INFOSEER NEW TECHNOLOGIES, S.L.	3.339.116,55 €	-0,39 %
ORANGE ESPAÑA S.A.	3.732.615,23 €	-12,22 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	2.835.977,58 €	14,74 %
SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES S.L.	3.520.074,00 €	-5,83 %
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	3.837.966,79 €	-15,39 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.


Así, la propuesta económica presentada por la empresa ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. es inferior a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 31,47 puntos porcentuales, es decir, queda por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	1.298
0123/1	Panel digital móvil	563

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XW7WQRR9HR5YNNQJH88D759F	PÁGINA	4/6	

referencia, identificada como incurso en presunción de anomalía por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial

Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.

2.2.3. Análisis de la propuesta


Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XW7WQRR9HR5YNNQJH88D759F	PÁGINA	5/6	

aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XW7WQRR9HR5YNNQJH88D759F	PÁGINA	6/6	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 15

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de

Página 1 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPJTTM2HLLJZ6BY3LS8V5X29D	PÁGINA	1/6	

contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	

Página 2 de 6


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPJTm2HLLJZ6BY3LS8V5X29D	PÁGINA	2/6	

1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPJTMM2HLLJZ6BY3LS8V5X29D	PÁGINA	3/6	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 15

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
BECHTLE DIRECT S.L.	3.721.167,85 €	-12,41 %
BTO CONSULTORA DIGITAL S.L.	3.513.624,25 €	-6,14 %
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	2.269.109,94 €	31,46 %
ORANGE ESPAÑA S.A.	3.715.504,82 €	-12,24 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	2.822.895,78 €	14,73 %
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	3.820.452,52 €	-15,41 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.


Así, la propuesta económica presentada por la empresa ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. es inferior a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 31,46 puntos porcentuales, es decir, queda por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	1.310
0123/1	Panel digital móvil	543

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPJTTM2HLLJZ6BY3LS8V5X29D	PÁGINA	4/6	

referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial

Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.

2.2.3. Análisis de la propuesta

Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPJTTM2HLLJZ6BY3LS8V5X29D	PÁGINA	5/6	

aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPJTTM2HLLJZ6BY3LS8V5X29D	PÁGINA	6/6



25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 16

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anomalía, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anomalía de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anomalía de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella

Página 1 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8RLDGJURS3BDLNQJ7YQFTS25	PÁGINA	1/6	

información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las	

Página 2 de 6


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8RLDGJURS3BDLNQJ7YQFTS25	PÁGINA	2/6	

	instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8RLDGJURS3BDLNQJ7YQFTS25	PÁGINA	3/6	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 16

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
BECHTLE DIRECT S.L.	2.466.614,30 €	-6,17 %
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	1.544.266,66 €	33,53 %
INUSUAL COMUNICACION INNOVADORA, S.L.	2.317.333,83 €	0,25 %
NUNSYS S.A.	2.978.888,88 €	-28,22 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	1.864.246,05 €	19,76 %
SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.	2.571.930,37 €	-10,70 %
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	2.519.457,00 €	-8,45 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.


Así, la propuesta económica presentada por la empresa ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. es inferior a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 33,53 puntos porcentuales, es decir, queda por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	925
0123/1	Panel digital móvil	298

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8RLDGJURS3BDLNQJ7YQFTS25	PÁGINA	4/6	

referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial

Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.

2.2.3. Análisis de la propuesta


Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8RLDGJURS3BDLNQJ7YQFTS25	PÁGINA	5/6	

y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8RLDGJURS3BDLNQJ7YQFTS25	PÁGINA	6/6	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 17

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de

Página 1 de 7

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX4RZSHWT7PSABLG5RKG6NRR4J	PÁGINA	1/7	

contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	

Página 2 de 7


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX4RZSHWT7PSABLG5RKG6NRR4J	PÁGINA	2/7	

1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX4RZSHWT7PSABLG5RKG6NRR4J	PÁGINA	3/7	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 17

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:


	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
BECHTLE DIRECT S.L.	2.476.899,70 €	-9,74 %
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	1.550.691,69 €	31,29 %
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	1.750.000,00 €	22,46 %
INUSUAL COMUNICACION INNOVADORA, S.L.	2.327.125,92 €	-3,11 %
NUNSYS S.A.	2.978.888,88 €	-31,98 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	1.872.072,53 €	17,06 %
SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.	2.570.526,60 €	-13,89 %
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	2.529.997,40 €	-12,09 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, las propuestas económicas presentadas por las empresas ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. son inferiores a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 31,29 y 22,46 puntos porcentuales respectivamente, es decir, quedan por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anomalía en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	924
0123/1	Panel digital móvil	304

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX4RZSHWT7PSABLG5RK6NRR4J	PÁGINA	4/7	

2.2. **EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.**

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.2.1. **Documentación presentada**

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial


Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. **Revisión numérica y análisis de los resultados**

Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.

2.2.3. **Análisis de la propuesta**

Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX4RZSHWT7PSABLG5RKG6NRR4J	PÁGINA	5/7	

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

2.3. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.3.1. Documentación presentada


En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Precio de adquisición del bien incluida su entrega en la sede del licitador.
- Coste de servicios y materiales de instalación.
- Costes del etiquetado/serigrafiado.
- Costes de transporte desde el licitador a los Centros Educativos.
- Gastos asociados a la infraestructura, personal y garantía.
- Gastos financieros y margen hasta el precio final del producto.

Adicionalmente, se incluyen tres documentos, uno en idioma inglés, correspondiente a los fabricantes de la pizarra digital, OPS y soporte indicando que el licitador tiene condiciones especiales en los precios de estos elementos, cumpliendo los requisitos de la licitación.

2.3.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX4RZSHWT7PSABLG5RKG6NRR4J	PÁGINA	6/7	

2.3.3. Análisis de la propuesta

Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.3.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX4RZSHWT7PSABLG5RKG6NRR4J	PÁGINA	7/7	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 18

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anomalía, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anomalía de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anomalía de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en

Página 1 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTnhmkYeU9DG7ZXJ3RNG4E5NDQ	PÁGINA	1/6	

base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante	

Página 2 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTnhmkyEU9DG7ZXJ3RNG4E5NDQ	PÁGINA	2/6	



	hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTnhmkYEU9DG7ZXJ3RNG4E5NDQ	PÁGINA	3/6	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 18

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
BECHTLE DIRECT S.L.	2.630.279,90 €	-15,43 %
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	1.595.177,38 €	29,99 %
INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR S.L.	2.488.625,45 €	-9,21 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	1.990.448,83 €	12,65 %
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	2.688.751,40 €	-18,00 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.


Así, la propuesta económica presentada por la empresa ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. es inferior a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 29,99 puntos porcentuales, es decir, queda por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anomalía en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	833
0123/1	Panel digital móvil	468

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anomalía por la Mesa de Contratación, se informa de:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTnhmkYEU9DG7ZXJ3RNG4E5NDQ	PÁGINA	4/6	

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial

Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.

2.2.3. Análisis de la propuesta

Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTnhmkYEU9DG7ZXJ3RNG4E5NDQ	PÁGINA	5/6	



aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTNHMKYEU9DG7ZXJ3RNG4E5NDQ	PÁGINA	6/6	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 19

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anomalía, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anomalía de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anomalía de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en

Página 1 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2XVHD9LGVQQ9HRSEQ5A6UFXS3	PÁGINA	1/6	

base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante	

Página 2 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2XVHD9LGVQQ9HRSEQ5A6UFXS3	PÁGINA	2/6	



	hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2XVHD9LGVQQ9HRSEQ5A6UFXS3	PÁGINA	3/6	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 19

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
BECHTLE DIRECT S.L.	2.691.589,16 €	-7,76 %
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	1.632.534,23 €	34,64 %
IDIOMUND S.L.	3.023.988,00 €	-21,06 %
INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR S.L.	2.544.451,34 €	-1,86 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	2.034.761,18 €	18,54 %
SOLUCIONS INFORMATIQUES ICONO S.L.	2.808.339,70 €	-12,43 %
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	2.749.435,71 €	-10,07 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.


Así, la propuesta económica presentada por la empresa ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. es inferior a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 34,64 puntos porcentuales, es decir, queda por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	934
0123/1	Panel digital móvil	399

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2XVHD9LGVQQ9HRSEQ5A6UFXS3	PÁGINA	4/6	

referencia, identificada como incurra en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial


Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.


2.2.3. Análisis de la propuesta

Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2XVHD9LGVQQ9HRSEQ5A6UFXS3	PÁGINA	5/6	

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2XVHD9LGVQQ9HRSEQ5A6UFXS3	PÁGINA	6/6	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 20

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anomalía, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anomalía de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anomalía de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en

Página 1 de 7

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8Y9MCYVY7P559SFSW6F2RCCT7	PÁGINA	1/7	

base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante	

Página 2 de 7

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8Y9MCYVY7P559SFSW6F2RCCT7	PÁGINA	2/7	



	hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8Y9MCYVY7P559SFSW6F2RCCT7	PÁGINA	3/7	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 20

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
ALTIA CONSULTORES S.A.	3.001.071,12 €	-9,94 %
BECHTLE DIRECT S.L.	3.143.571,83 €	-15,16 %
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	1.927.059,48 €	29,40 %
GLOBAL DOMINION ACCESS	2.970.410,75 €	-8,82 %
ORANGE ESPAÑA S.A.	3.155.734,85 €	-15,61 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	2.397.565,53 €	12,17 %
TEKNOSERVICE S.L.	1.996.482,18 €	26,86 %
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	3.245.763,85 €	-18,91 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.


Así, las propuestas económicas presentadas por las empresas ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. y TEKNOSERVICE S.L. son inferiores a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 29,40 y 26,86 puntos porcentuales respectivamente, es decir, quedan por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	1.183
0123/1	Panel digital móvil	392

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8Y9MCYVY7P559SFSW6F2RCCT7	PÁGINA	4/7	

referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial


Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.

2.2.3. Análisis de la propuesta

Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8Y9MCYVY7P559SFSW6F2RCCT7	PÁGINA	5/7	

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

2.3. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES TEKNOSERVICE S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador TEKNOSERVICE S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.3.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye, según el modelo orientativo establecido en el PCAP, el desglose de todas y cada una de las partidas económicas imprescindibles para el cálculo de los costes asociados al suministro de los bienes que se incluyen en el lote para cada tipo de panel, esto es, panel con soporte fijo y móvil

Adicionalmente, se incluyen varias certificaciones de calidad, así como una certificación de Intel.

2.3.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

2.3.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.


2.3.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora TEKNOSERVICE S.L. explica y justifica

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8Y9MCYVY7P559SFSW6F2RCCT7	PÁGINA	6/7	



satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8Y9MCYVY7P559SFSW6F2RCCT7	PÁGINA	7/7	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 21

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anomalía, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anomalía de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anomalía de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en

Página 1 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGSQENV5QLLPB4PDREVETZDJG	PÁGINA	1/6	

base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante	

Página 2 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGSQENVd5QLLPB4PDREVETZDJG	PÁGINA	2/6	



	hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGSQENV5QLLPB4PDREVETZDJG	PÁGINA	3/6	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 21

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:


	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
ALTIA CONSULTORES S.A.	2.993.665,57 €	-5,47 %
BECHTLE DIRECT S.L.	3.136.533,05 €	-10,50 %
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	1.922.799,56 €	32,26 %
GLOBAL DOMINION ACCESS	2.963.823,38 €	-4,42 %
ORANGE ESPAÑA S.A.	3.148.134,42 €	-10,91 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	2.466.039,05 €	13,12 %
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	3.238.020,66 €	-14,08 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, la propuesta económica presentada por la empresa ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. es inferior a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 32,26 puntos porcentuales, es decir, queda por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	1.206
0123/1	Panel digital móvil	366

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGSQENV5QLLPB4PDREVETZDJG	PÁGINA	4/6	

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial


Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.

2.2.3. Análisis de la propuesta


Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGSQENV5QLLPB4PDREVETZDJG	PÁGINA	5/6	

económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGSQENVd5QLLPB4PDREVETZDJG	PÁGINA	6/6	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 22

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anomalía, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anomalía de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anomalía de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en

Página 1 de 7

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9GLZ6BATYF65AMEZ7ZVJT3MK6	PÁGINA	1/7	

base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante	

Página 2 de 7

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9GLZ6BATYF65AMEZ7ZVJT3MK6	PÁGINA	2/7	



	hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9GLZ6BATYF65AMEZ7ZVJT3MK6	PÁGINA	3/7	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 22

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
ALTIA CONSULTORES S.A.	2.997.927,23 €	-9,92 %
BECHTLE DIRECT S.L.	3.141.615,73 €	-15,19 %
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	1.925.962,66 €	29,38 %
GLOBAL DOMINION ACCESS	2.968.171,21 €	-8,83 %
ORANGE ESPAÑA S.A.	3.152.726,77 €	-15,60 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	2.395.037,35 €	12,18 %
TEKNOSERVICE S.L.	1.994.271,30 €	26,88 %
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	3.242.800,50 €	-18,90 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.


Así, las propuestas económicas presentadas por las empresas ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. y TEKNOSERVICE S.L. son inferiores a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 29,38 y 26,88 puntos porcentuales respectivamente, es decir, quedan por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anomalía en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	1.230
0123/1	Panel digital móvil	345

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9GLZ6BATYF65AMEZ7ZVJT3MK6	PÁGINA	4/7	

referencia, identificada como incurra en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial


Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.

2.2.3. Análisis de la propuesta

Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9GLZ6BATYF65AMEZ7ZVT3MK6	PÁGINA	5/7	

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

2.3. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES TEKNOSERVICE S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador TEKNOSERVICE S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.3.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye, según el modelo orientativo establecido en el PCAP, el desglose de todas y cada una de las partidas económicas imprescindibles para el cálculo de los costes asociados al suministro de los bienes que se incluyen en el lote para cada tipo de panel, esto es, panel con soporte fijo y móvil

Adicionalmente, se incluyen varias certificaciones de calidad, así como una certificación de Intel.

2.3.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

2.3.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.3.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora TEKNOSERVICE S.L. explica y justifica

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9GLZ6BATYF65AMEZ7ZVJT3MK6	PÁGINA	6/7	



satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9GLZ6BATYF65AMEZ7ZVJT3MK6	PÁGINA	7/7	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 23

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anomalía, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anomalía de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anomalía de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en

Página 1 de 7

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm925UE5DYTXQ5ZBZR6EEXJUVHS	PÁGINA	1/7	

base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante	

Página 2 de 7

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm925UE5DYTXQ5ZBZR6EEXJUVHS	PÁGINA	2/7	



	hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm925UE5DYTXQ5ZBZR6EEXJUVHS	PÁGINA	3/7	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 23

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
BECHTLE DIRECT S.L.	3.114.804,59 €	-15,28 %
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	1.909.572,18 €	29,33 %
GLOBAL DOMINION ACCESS	2.943.850,90 €	-8,95 %
INUSUAL COMUNICACION INNOVADORA, S.L.	2.955.703,91 €	-9,39 %
ORANGE ESPAÑA S.A.	3.125.466,36 €	-15,68 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	2.374.236,65 €	12,13 %
TEKNOSERVICE S.L.	1.976.815,64 €	26,84 %
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	3.214.872,69 €	-18,98 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.


Así, las propuestas económicas presentadas por las empresas ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. y TEKNOSERVICE S.L. son inferiores a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 29,33 y 26,84 puntos porcentuales respectivamente, es decir, quedan por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	1.241
0123/1	Panel digital móvil	321

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm925UE5DYTXQ5ZBZR6EEXJUVHS	PÁGINA	4/7	

referencia, identificada como incurra en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial

Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.


2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.

2.2.3. Análisis de la propuesta

Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm925UE5DYTXQ5ZBZR6EEXJUVHS	PÁGINA	5/7	

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

2.3. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES TEKNOSERVICE S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador TEKNOSERVICE S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.3.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye, según el modelo orientativo establecido en el PCAP, el desglose de todas y cada una de las partidas económicas imprescindibles para el cálculo de los costes asociados al suministro de los bienes que se incluyen en el lote para cada tipo de panel, esto es, panel con soporte fijo y móvil

Adicionalmente, se incluyen varias certificaciones de calidad, así como una certificación de Intel.

2.3.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

2.3.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.3.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora TEKNOSERVICE S.L. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm925UE5DYTXQ5ZBZR6EEXJUVHS	PÁGINA	6/7	



aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm925UE5DYTXQ5ZBZR6EEXJUVHS	PÁGINA	7/7	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 24

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anomalía, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anomalía de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anomalía de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en

Página 1 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FGXHK3WWA2HJCB7KV33LSPBG	PÁGINA	1/6	

base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante	

Página 2 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FGXHK3WWA2HJCB7KV33LSPBG	PÁGINA	2/6	



	hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FGXHK3WWA2HJCB7KV33LSPBG	PÁGINA	3/6	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 24

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	1.921.176,70 €	24,05 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	2.391.842,30 €	5,44 %
SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L.	2.912.201,86 €	-15,13 %
TEKNOSERVICE S.L.	1.991.816,22 €	21,26 %
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	3.430.294,86 €	-35,61 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.


Así, las propuestas económicas presentadas por las empresas ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. y TEKNOSERVICE S.L. son inferiores a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 24,05 y 21,26 puntos porcentuales respectivamente, es decir, quedan por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anomalía en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	1.116
0123/1	Panel digital móvil	453

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anomalía por la Mesa de Contratación, se informa de:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FGXHK3WWA2HJCB7KV33LSPBG	PÁGINA	4/6	

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial

Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.

2.2.3. Análisis de la propuesta

Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FGXHK3WWA2HJCB7KV33LSPBG	PÁGINA	5/6	

aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

2.3. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES TEKNOSERVICE S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador TEKNOSERVICE S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incura en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.3.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye, según el modelo orientativo establecido en el PCAP, el desglose de todas y cada una de las partidas económicas imprescindibles para el cálculo de los costes asociados al suministro de los bienes que se incluyen en el lote para cada tipo de panel, esto es, panel con soporte fijo y móvil

Adicionalmente, se incluyen varias certificaciones de calidad, así como una certificación de Intel.

2.3.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

2.3.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.3.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora TEKNOSERVICE S.L. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FGXHK3WWA2HJCB7KV33LSPBG	PÁGINA	6/6	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 25

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anomalía, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anomalía de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anomalía de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella

Página 1 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHPJSKR6YSRHQRDWNG53Y8U5A	PÁGINA	1/6	


información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHPJSKR6YSRHQRDWNG53Y8U5A	PÁGINA	2/6	



	instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHPJSKR6YSRHRDQWNG53Y8U5A	PÁGINA	3/6	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 25

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	1.863.967,13 €	28,17 %
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	2.169.501,00 €	16,40 %
GESTION DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.L.	3.060.684,86 €	-17,94 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	2.321.360,95 €	10,55 %
SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES S.L.	2.825.978,87 €	-8,90 %
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	3.329.020,82 €	-28,28 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.


Así, la propuesta económica presentada por la empresa ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. es inferior a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 28,17 puntos porcentuales, es decir, queda por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	1.068
0123/1	Panel digital móvil	454

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHPJSKR6YSRHQRDWNG53Y8U5A	PÁGINA	4/6	

referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial


Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.


2.2.3. Análisis de la propuesta

Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHPJSKR6YSRHQRDWNG53Y8U5A	PÁGINA	5/6	

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHPJSKR6YSRHQRDWNG53Y8U5A	PÁGINA	6/6	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 26

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anomalía, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anomalía de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anomalía de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en

Página 1 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmsUL2QZMM5ER35LYU8NSFZUL8Z	PÁGINA	1/6	

base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante	

Página 2 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUL2QZMM5ER35LYU8NSFZUL8Z	PÁGINA	2/6	



	hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmsUL2QZMM5ER35LYU8NSFZUL8Z	PÁGINA	3/6	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 26

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	1.909.147,92 €	26,00 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	2.665.142,33 €	-3,31 %
SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L.	2.940.538,82 €	-13,98 %
TEKNOSERVICE S.L.	1.977.159,10 €	23,36 %
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	3.406.864,90 €	-32,06 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.


Así, las propuestas económicas presentadas por las empresas ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. y TEKNOSERVICE S.L. son inferiores a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 26,00 y 23,36 puntos porcentuales respectivamente, es decir, quedan por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anomalía en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	1.206
0123/1	Panel digital móvil	355

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anomalía por la Mesa de Contratación, se informa de:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUL2QZMM5ER35LYU8NSFZUL8Z	PÁGINA	4/6	

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial

Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.

2.2.3. Análisis de la propuesta

Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUL2QZMM5ER35LYU8NSFZUL8Z	PÁGINA	5/6	

aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

2.3. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES TEKNOSERVICE S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador TEKNOSERVICE S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.3.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye, según el modelo orientativo establecido en el PCAP, el desglose de todas y cada una de las partidas económicas imprescindibles para el cálculo de los costes asociados al suministro de los bienes que se incluyen en el lote para cada tipo de panel, esto es, panel con soporte fijo y móvil

Adicionalmente, se incluyen varias certificaciones de calidad, así como una certificación de Intel.

2.3.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

2.3.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.3.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora TEKNOSERVICE S.L. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUL2QZMM5ER35LYU8NSFZUL8Z	PÁGINA	6/6	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 27

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anomalía, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anomalía de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anomalía de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en

Página 1 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm26JDBQT47KY84GMG5MNXV3QBR	PÁGINA	1/6	

base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante	

Página 2 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm26JDBQT47KY84GGM5MNXV3QBR	PÁGINA	2/6	



	hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm26JDBQT47KY84GGM5MNXV3QBR	PÁGINA	3/6	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 27

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	1.897.040,71 €	24,29 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	2.359.718,70 €	5,83 %
SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES S.L.	2.922.074,36 €	-16,61 %
TEKNOSERVICE S.L.	1.964.741,22 €	21,59 %
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	3.385.496,63 €	-35,11 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.


Así, las propuestas económicas presentadas por las empresas ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. y TEKNOSERVICE S.L. son inferiores a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 24,29 y 21,59 puntos porcentuales respectivamente, es decir, quedan por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	1.193
0123/1	Panel digital móvil	358

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm26JDBQT47KY84GGM5MNXV3QBR	PÁGINA	4/6	

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial

Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.

2.2.3. Análisis de la propuesta

Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm26JDBQT47KY84GMG5MNXV3QBR	PÁGINA	5/6	

aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

2.3. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES TEKNOSERVICE S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador TEKNOSERVICE S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incura en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.3.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye, según el modelo orientativo establecido en el PCAP, el desglose de todas y cada una de las partidas económicas imprescindibles para el cálculo de los costes asociados al suministro de los bienes que se incluyen en el lote para cada tipo de panel, esto es, panel con soporte fijo y móvil

Adicionalmente, se incluyen varias certificaciones de calidad, así como una certificación de Intel.

2.3.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

2.3.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.3.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora TEKNOSERVICE S.L. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm26JDBQT47KY84GGM5MNXV3QBR	PÁGINA	6/6	

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA: CONTR 2024 000155489 (00025/ISE/2024/SC)

LOTE: 28

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de junio de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2024 0000155489** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.


De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 20 de junio de 2024 se comunicó a las personas licitadoras que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anomalía, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica.

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anomalía de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anomalía de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en

Página 1 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6J2AATYNBLC5RYU5TD262TKWN	PÁGINA	1/6	

base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante	

Página 2 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6J2AATYNBLC5RYU5TD262TKWN	PÁGINA	2/6	



	hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6J2AATYNBLC5RYU5TD262TKWN	PÁGINA	3/6	

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 28

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.	1.876.623,70 €	24,05 %
SEIDOR TECH, S.A.U.	2.333.667,27 €	5,56 %
SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES S.L.	2.889.362,26 €	-16,93 %
TEKNOSERVICE S.L.	1.906.646,67 €	22,84 %
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	3.348.482,50 €	-35,51 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.


Así, las propuestas económicas presentadas por las empresas ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. y TEKNOSERVICE S.L. son inferiores a la media de las ofertas presentadas en este lote, en 24,05 y 22,84 puntos porcentuales respectivamente, es decir, quedan por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anomalía en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
0122/1	Panel digital fijo	1.217
0123/1	Panel digital móvil	318

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.

A la vista de la documentación aportada por el licitador ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anomalía por la Mesa de Contratación, se informa de:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6J2AATYNBLC5RYU5TD262TKWN	PÁGINA	4/6	

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes de este lote:

- Coste de materiales
- Coste de los servicios
- Otros costes.
- Margen comercial

Adicionalmente, la empresa licitadora incluye diversos **correos electrónicos** de diferentes fabricantes y distribuidores en los que se indican los precios utilizados para realizar la oferta económica de los bienes del lote ofertado.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar un análisis económico de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación, salvo errores de redondeo.

2.2.3. Análisis de la propuesta

Se ha realizado el análisis de la viabilidad económica de la oferta del licitador, todo ello sin considerar la propuesta técnica que ha de evaluarse con la documentación previa a la adjudicación, salvo que se hubiera apreciado error grosero en la hipótesis técnica de partida. En este sentido, no se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que impidan a la licitadora ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6J2AATYNBLC5RYU5TD262TKWN	PÁGINA	5/6	

aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

2.3. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES TEKNOSERVICE S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador TEKNOSERVICE S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.3.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye, según el modelo orientativo establecido en el PCAP, el desglose de todas y cada una de las partidas económicas imprescindibles para el cálculo de los costes asociados al suministro de los bienes que se incluyen en el lote para cada tipo de panel, esto es, panel con soporte fijo y móvil

Adicionalmente, se incluyen varias certificaciones de calidad, así como una certificación de Intel.

2.3.2. Revisión numérica y análisis de los resultados


Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

2.3.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.

2.3.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora TEKNOSERVICE S.L. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6J2AATYNBLC5RYU5TD262TKWN	PÁGINA	6/6	